22

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 NOV 2021

Ejecutivo Singular No. 110014003061 **2019** 01787 00

Como quiera que el poder visto a folio 18 - c1 cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., el Despacho reconoce personería para actuar al abogado RICARDO RIVA GUTIERREZ como nuevo apoderado del extremo ejecutante, en los términos para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, previo a tener en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la ejecutada Johana Marcela Caviedes vista a folios 10 a 11 del cuaderno 1 se insta para que se allegue el citatorio de que trata el mencionado artículo.

Ahora, como quiera que la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P al ejecutado John Alexander Pérez dio como resultado negativo (fl. 12 a 13 c1) se dispone el emplazamiento de este conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso. En ese sentido, Secretaría de cumplimiento a lo previsto en el artículo 108 *ibidem* en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, vencido el termino de que trata la citada disposición ingrese para continuar con el trámite procesal.

Por último, secretaria ponga en conocimiento de la parte demandante el informe de títulos obrante a folio 15 a 16 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 96 fijado hoy
01 DIC 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria